

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.161.884

Fecha Elaboración: 06/05/2019 10:46:00 a. m.

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

**DE : SECRETARIA GENERAL- ÁREA DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PARA : CIUDADANOS, SOCIEDAD CIVIL, VEEDURIAS CIUDADANAS,
ENTES DE CONTROL.**

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación Democrática y de Rendición de Cuentas. La Industria Militar se permite dar respuesta a las preguntas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y demás grupos de interés registrados en el formulario Único de Rendición de Cuentas y demás canales de atención dispuestos por la entidad.

ANTECEDENTES:

Todos los organismos y entidades del Estado están obligados a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa, realizando todas las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

GENERALIDADES:

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, relacionadas con el por el manejo de recursos, las decisiones y la gestión realizada.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

No. 02.161.884

ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

MARCO LEGAL

- **Artículo 209 de la Constitución Política** establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."
- **Ley 489 de 1998**, por la cual se estableció el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública en su **Artículo 32**, señala que "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública", entre las cuales se menciona la convocatoria de las audiencias públicas.
- *Manual Único de Rendición de Cuentas - Departamento Nacional de Planeación*
<http://www.anticorruptcion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>
- El Manual Único de Rendición de Cuentas, incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, permite a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el **Conpes 3654 de abril de 2010 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1757 de 2015** por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en sus **artículos 49, 52 y parágrafo artículo 50**.

INTERACCIONES

3/14/2019 7:14:12	Alexander Silva H	¿Cuál fue el comportamiento de las ventas durante el ejercicio de 2018?
----------------------	-------------------	---

RESPUESTA:

Como se presentó en el Informe de Gestión 2018, se muestra que durante la vigencia se logró mantener la senda de crecimiento progresivo en ventas netas, logrando excelentes resultados al pasar de \$519.811 millones en 2017 a \$585.489 millones en 2018 equivalente a un 12.6% de aumento en ventas frente al año anterior.

No. 02.161.884

ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

3/14/2019 10:22:55	Jorge Arocha	Adquisición de armas personal civil.
-----------------------	--------------	--------------------------------------

RESPUESTA:

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- Cesión de Armas
- Adquisición de Armas
- Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- Descargo de Arma
- Registro en el Sistema de Armas
- Entrega Voluntaria de Armas
- Asignación de Armas decomisadas
- Listado de Armas
- Acreditación de Polígonos
- Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- Permiso compra de explosivos
- Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA), puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO
DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS



PERMISO PARA ADQUISICIÓN DE ARMA EN PORTE O
TENENCIA PARA PERSONA NATURAL

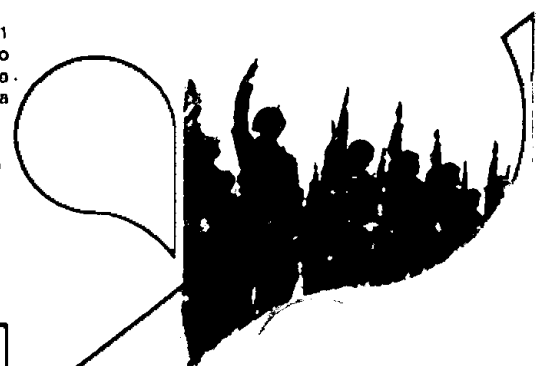
Como generar la cita:

- Consignar en el BBVA cuenta corriente N° 310-00765-3 a nombre de la Industria Militar, el valor de la adquisición del código ACE, especificando nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía de quien va a adquirir el arma
- Después de 24 horas generar el código de atención ciudadana electrónica (ACE) y solicitar la cita comunicándose a los siguientes

números de teléfono o a la página web que aparece a continuación (si efectúa el pago el día viernes debe esperar hasta el siguiente día hábil).

- Teléfono: Fijo (Bogotá) 3150111 ext. 6429-6430-6431-6432, horario de atención: lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm en jornada continua.
- Ingreso a la página web: www.cgfm.mil.co / trámites DCCA / trámites en línea / generar código ACE / continuar con las indicaciones.

Comunicados: (57) 3 3050 20 Extensiones: (529-6430-6431-6432)
www.cgfm.mil.co



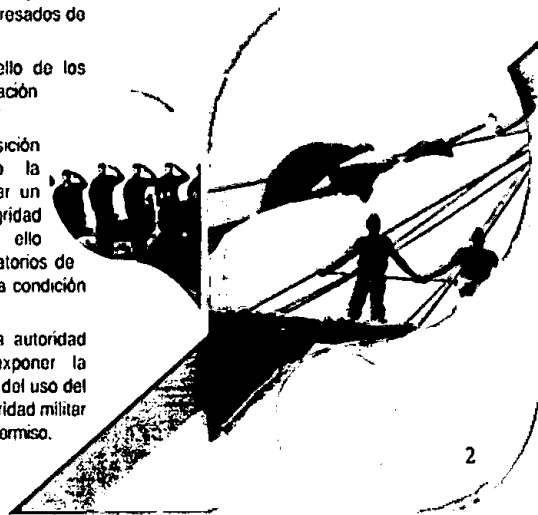
No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**



Q El día de la cita, presentarse con la siguiente documentación:

1. Carta solicitando la adquisición del permiso de uso del arma, dirigida al Jefe del Departamento Control Comercio de Armas o Jefe de Estado Mayor de Brigada o Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón, con firma, post-firma, número de identificación del solicitante, dirección, correo electrónico y número de teléfono.
2. Cédula de ciudadanía original.
3. Libreta militar.
4. Cámara de Comercio (comerciantes) ó declaración juramentada especificando la actividad laboral e ingresos mensuales (independientes) ó constancia laboral especificando ingresos mensuales y cargo (empleados o funcionarios públicos).
5. Certificado médico de aptitud psicológica expedido por instituciones autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar.
6. Curso de manejo de armas (certificado y video) o Libreta militar de primera clase. (No aplica para los egresados de Colegios Militares).
7. Extractos bancarios con sello de los últimos tres meses y certificación bancaria.
8. Justificación para la adquisición del arma, argumentando la necesidad de portar o tener un arma para su defensa e integridad personal, aportando para ello todos los documentos probatorios de que dispone de acuerdo a la condición laboral y/o social.
9. Presentar entrevista ante la autoridad militar, con el fin de exponer la justificación de la necesidad del uso del arma, es potestad de la autoridad militar competente autorizar o no el permiso.



3/21/2019 16:53:37	Oscar Soto Duque	Compra y venta de explosivos, actualmente ¿cuál es la industria que más los utiliza?
-----------------------	------------------	--

RESPUESTA:

Para los sectores que están enfocados en la compra y venta de explosivos, principalmente la minería a Cielo abierto y Subterránea para la extracción de minerales de venta nacional e internacional, así como los proyectos de infraestructura vial e hidroeléctrica, que se ejecuta de acuerdo a su magnitud desde dos años hasta su culminación.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

3/21/2019 16:18:27	Alberto Cudris fajardo	¿Qué ha pasado con el proceso de compras y porte de armas?
-----------------------	------------------------	--

RESPUESTA:

Se abrió un proceso para la adquisición de portes y tenencias, en el cual se presentaron dos oferentes. Ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos habilitantes.

3/25/2019 14:47:21	Miguel Arenas	¿Ofrecerán venta directa para la compra de municiones y explosivos a los ciudadanos Colombianos? de ser así ¿qué tipos y precios ofrecerían?
-----------------------	---------------	--

RESPUESTA:

La venta se realiza al público en general, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en la normatividad vigente del Decreto 2535 de 1993, los precios al público son fijados anualmente y se encuentran disponibles en la página WEB de la organización

3/13/2019 17:01:26	Victor Hugo Castellanos Garavito	¿Indumil ha retomado la opción de vender armas a miembros de las fuerzas armadas mediante la modalidad de crédito?
-----------------------	----------------------------------	--

RESPUESTA:

Actualmente la Industria Militar no tiene contemplado otorgar créditos para la adquisición de Armas.

3/13/2019 16:59:23	Victor Hugo castellanos Garavito	¿Cómo ha afectado a indumil la restricción del porte de armas?
-----------------------	----------------------------------	--

RESPUESTA:

No ha afectado la restricción de porte de armas dado que Indumil sigue comercializando las armas y el D.C.C.A, es el encargado de adjudicar permisos especiales para aquellos casos en los cuales necesitan del porte de armas.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

3/21/2019 16:17:06	Wesneider Rodriguez Castro	Buenas tardes deseo saber el precio de la Córdoba 9mm mediana tercera generación y precio de la cz p07 9mm y como hago para comenzar los tramites de compra, soy funcionario de la policía con diez años en la institución en el grado de patrullero.
-----------------------	-------------------------------	---

RESPUESTA:

- Precio de una Pistola Córdoba Cal 9mm Mediana incluido impuestos \$ 5.538.972
- Precio de una Pistola CZ 07 Cal 9mm Mediana incluido impuestos de \$ 5.500.162

Los trámites para la adquisición de armas están a cargo del D.C.C.A. Los requisitos se encuentran en la página de internet de este mismo ente de control. www.cgfmil.mil.co línea de atención 3150111 ext 6429

3/21/2019 20:40:18	Luis medina	Portafolio de otras armas 9mm para competencia, ¿por qué es tan difícil la consecución de armas y accesorios de ese tipo?
-----------------------	-------------	---

RESPUESTA:

No existe reglamentación en Colombia para el tiro práctico avalada por la Federación Colombiana de Tiro. Por tal motivo se comercializa para defensa personal

3/21/2019 21:12:52	Cesar francisco Lizarazo Gualdron	Buenas noches señores indumil hice solicitud por arma Jericho baby ¿cuándo llegaran existencias? Gracias.
-----------------------	---	---

RESPUESTA:

La pistola Jericho en tamaño Baby estará disponible al público a mediados el mes de Junio del año en curso.

Los trámites para la adquisición de armas están a cargo del D.C.C.A. Los requisitos se encuentran en la página de internet de este mismo ente de control. www.cgfmil.mil.co línea de atención 3150111 ext 6429

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

3/21/2019 21:52:13	Javier Alonso Anaya Gómez	¿Por qué es tan costosa un arma de fuego en Colombia si en EE.UU se pueden comprar a precios mucho más bajos ? quiero comprar la BERETTA 92 FS cal. 9mm, Gracias
-----------------------	------------------------------	---

RESPUESTA:

Es importante aclarar que cada país tiene su propia legislación y política en cuanto a materia de defensa nacional y sus cargas tributarias donde se derivan los impuestos ordenados por el Gobierno Nacional

3/21/2019 23:22:57	James Orjuela	Si indumil fabrica armas y su porte está prohibido como es rentable tal producción. Hay proyectos de comercializar armas de defensa personal para activos y pensionados de la fuerza pública.
-----------------------	---------------	---

RESPUESTA:

Indumil no se palanca a partir de la producción de armas, también existen otras unidades de negocio que generan utilidades representativas. Todo el personal activo y pensionado pueden, adquirir armas con el previo cumplimiento de requisitos por parte del D.C.C.A.

3/21/2019 16:55:03	Yorme Gamboa González	¿Cuál es el proceso para la compra de armas?
-----------------------	--------------------------	--

RESPUESTA:

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. Entrega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas
- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Polígonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS - INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA), puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

3/21/2019 16:56:57	Luxmarina Martínez komass	¿Cuál es el Proceso Adquisición de armas y municiones?
-----------------------	------------------------------	--

RESPUESTA:

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. Entrega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas
- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Polígonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

3/21/2019 17:01:01	Elkin José Sierra Pérez	¿Cuál es el Proceso Adquisición de armas y municiones?
-----------------------	-------------------------	--

RESPUESTA:

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. Entrega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas
- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Polígonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

3/22/2019 5:41:20	Lino Fernando Arenas	Necesito un arma corta calibre 22 mm q me sea descontada por nómina...
----------------------	----------------------	--

RESPUESTA:

La Industria Militar actualmente no cuenta con este método de adquisición de armas.

3/22/2019 6:14:25	Rosendo parra muñoz	¿Cuál es el precio actual de un revolver llama martial 38 largo, cañón reforzado?
----------------------	---------------------	---

RESPUESTA:

\$ 4.297.512 Incluidos todos los impuestos

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas DCCA – Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. Entrega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Polígonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

3/22/2019 13:26:49	Yonny	¿Por qué indumil no remata las armas incautadas o entregadas?
-------------------------------	--------------	--

RESPUESTA:

Esto es potestad del ente regulador en este caso D.C.C.A, en razón que la Industria Militar comercializa únicamente producto nuevo.

3/26/2019 12:36:55	Gustavo Hernán Jaramillo Barrera	soy empresario en zona de frontera, me dedico al turismo internacional, y deseo el poder obtener una pistola córdova , 9 mm táctica
-------------------------------	---	--

RESPUESTA:

Acercarse a la Seccional de la ciudad de Cali, averiguar estado del trámite y si es el caso iniciar nuevamente trámite de adquirir ARMA, en razón que este proceso de asignación es netamente del DCCA

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

3/23/2019 4:08:27	Jeison	Para nosotros los uniformados ¿habría alguna forma para informarles a las personas sobre las promociones que tienen?
------------------------------	---------------	---

RESPUESTA:

Todcs los militares tienen un descuento del 20% en compra de cualquier arma para defensa personal.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

3/25/2019 11:45:22	John Manrique	¿Por qué promocionan armas si en Colombia el presidente de la república restringe el porte de armas?
-----------------------	---------------	--

RESPUESTA:

Se restringe el porte de armas, más no el permiso de tenerla. En su defecto el D.C.C.A otorga permisos especiales de porte para aquellos casos que lo ameritan cumpliendo los requisitos establecidos.

3/26/2019 16:50:55	Julian velandia López	¿Cuál es el precio y trámites para compra del revólver Scorpio?
-----------------------	-----------------------	---

Valor incluido impuesto **\$ 3.952.662**

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. Entrega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas
- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Polígonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

3/27/2019 15:40:08	Alexander Beltran	¿Por qué no hacen eventos de tiro para civiles durante el año?
-----------------------	-------------------	--

RESPUESTA:

Se realizan eventos de tiro para civiles estos son avalados por la federación colombiana de tiro y el D.C.C.A, para consultar Calendario verificar la pagina de la federación Colombiana de Tiro.

4/1/2019 18:08:10	Raúl Torrejano Capera	Veo que está industria militar está avanzando quiero saber ¿qué documentos se necesitan para tener una escopeta de repetición calibre 12 y cuanto cuesta y cuanto vale el impuesto? Gracias
----------------------	-----------------------	--

\$ 3.921.626 incluidos todos los impuestos.

El primer paso para la adquisición de armas es ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) Comando General FF.MM, en razón a que este Departamento es la Entidad competente en:

- a. Cesión de Armas
- b. Adquisición de Armas
- c. Permisos o Salvoconducto de porte o tenencia
- d. Descargo de Arma
- e. Registro en el Sistema de Armas
- f. En:rega Voluntaria de Armas
- g. Asignación de Armas decomisadas
- h. Listado de Armas
- i. Acreditación de Poligonos
- j. Antecedentes de Armas. Entre otras funciones.
- k. Permiso compra de explosivos
- l. Permiso sustancias químicas

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a su página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – TRAMITES DCCA), llamar al teléfono de Bogotá al 3150111 ext. 21893-21894-21896-21897-21898-21899 o escribir al correo electrónico serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

No. 02.161.884

ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

4/3/2019 19:04:10	José Ignacio Espinosa Palmett	¿Cuál es el destino de los dineros recaudados por la venta de armas y municiones?
----------------------	----------------------------------	---

RESPUESTA:

El destino de los dineros de la venta de estos productos es para la sostenibilidad de la organización.

4/8/2019 0:09:25	Rafael Enrique Pacheco Jimenez	El tren de mi pistola Jericho se partió ¿donde la puedo enviar para arreglarla?
---------------------	--------------------------------------	---

RESPUESTA:

Llevarla al almacén más cercano de Indumil y radicar el documento soporte con la incidencia del arma, posteriormente Indumil hace un diagnostico y se evalúa el arreglo de la misma para dar precio al cliente.

Para mayor información, puede comunicarse al Pbx de la Industria Militar 220-7800 Ext 1542, con el Área de Servicio al Cliente quienes están dispuestos a atender todas sus inquietudes.

3/14/2019 23:39:22	Jaime Vivero Mosquera	¿Por qué todos los funcionarios no están vinculados laboralmente (Directamente) con la industria militar?
-----------------------	-----------------------	---

RESPUESTA:

La planta de personal de la Industria Militar fue aprobada mediante Decreto 2258 del 05 de Julio de 2005 se aprobó el número de (974) trabajadores oficiales y a la fecha no se ha logrado realizar la reestructuración en el aumento de trabajadores, con la planta actual no se puede satisfacer las necesidades ni los compromisos adquiridos, tanto con empresas públicas como privadas a nivel nacional e internacional, toda vez que sus necesidades dependen de la cantidad de proyectos y contratos que se encuentren adelantando, los cuales pueden variar de un año a otro.

Ante las necesidades que se ha venido presentando la Industria, y toda vez que su planta es insuficiente como se ha venido planteando ante las diferentes entidades como Ministerio de Defensa, Viceministerio de Defensa para GSED, Función Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo, Agencia Nacional de Defensa Jurídica, Procuraduría General de la Nación, Acoset, a través de las cuales se ha identificado la imperiosa necesidad de llevar a cabo una reestructuración que atienda las necesidades reales, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado, la Industria Militar desde el año 2011, ha realizado 56 reuniones buscando la reestructuración para ampliar la planta de personal.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

Es así, como a pesar de las múltiples acciones adelantadas, en aras de que se autorice la ampliación de la planta de personal, los resultados no han sido exitosos básicamente por lo establecido en artículo 92 de Ley 617 de 2000, que impide el crecimiento de los gastos de personal, así:

"Artículo 92. Control a gastos de personal. Durante los próximos cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el crecimiento anual de los gastos de personal de las Entidades Públicas Nacionales no podrá superar en promedio el noventa por ciento (90%) de la meta de inflación esperada para cada año, según las proyecciones del Banco de la República. A partir del sexto año, estos gastos no podrán crecer en términos reales."

La contratación de la empresa temporal se hizo necesaria debido a que la planta de personal de la Industria Militar es insuficiente, para poder atender los requerimientos de los usuarios internos y externos, por lo tanto, ha sido necesario la prestación del servicio de oficinas centrales y unidades de negocio para poder cumplir a cabalidad con los compromisos comerciales adquiridos con empresas públicas y privadas a nivel nacional e internacional, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

3/22/2019 11:23:01	Ramón Darío Ortiz Acosta	En el informe, hablando de proyectos de inversión respecto a tecnología en informática, me gustaría saber ¿qué proyecto adelantan para combatir la delincuencia común en los centros urbanos más complejos del país?
-----------------------	-----------------------------	--

RESPUESTA:

Con referencia a su inquietud es preciso hacer dos anotaciones:

1. Constitucionalmente la institución encargada de la seguridad ciudadana es la Policía Nacional, Art. 218 Constitución Nacional.
2. INDUMIL como entidad invierte en Tecnologías de la Información y Comunicaciones que le permita la consecución de la misión institucional y lineamientos establecidos dentro del plan de nacional de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizan inversiones en tecnología que apoyen los procesos productivos y de comercialización de armas, municiones, explosivos y accesorios, tales como ERP, Gestión Documental, Seguridad de la Información, etc.

3/22/2019 18:50:11	Ramón Darío Ortiz Acosta	Para los proyectos de inversión futuros ¿qué se pretende hacer en materia de tecnología e inteligencia para combatir la delincuencia común que va en aumento en los centros urbanos más complejos de nuestro país?
-----------------------	-----------------------------	--

RESPUESTA:

No. 02.161.884

ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

Como se expuso en la anterior respuesta, la misión institucional de INDUMIL no está relacionada con temas de inteligencia y seguridad ciudadana, tal como lo establece el decreto 439 de 2001 "Estatutos Interno" Art. 3:

" ARTÍCULO 3º- OBJETO.- El Objetivo de la Industria Militar es desarrollar la Política general del Gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, así como la explotación de los ramos industriales acorde con su especialidad."

Por lo tanto la Industria Militar seguirá efectuando inversiones que apoyen los procesos productivos y de comercialización de armas, municiones, explosivos y accesorios.

3/15/2019 18:21:37	Martha Cecilia Polania I.	¿Cómo se desarrolla el procedimiento de homologaciones en indumil?
-----------------------	---------------------------	--

RESPUESTA:

El procedimiento de Homologaciones de la Industria Militar, da alcance a los elementos que requieren homologación y que tengan incidencia en los procesos de manufactura y la conformidad de los productos finales elaborados por la Industria Militar.

Su aplicación se extiende desde el suministro de muestras por parte del proveedor, realización de las pruebas, hasta el destino final de las mismas, incluyendo el informe de los resultados a las partes interesadas.

Para mayor información, remitirse al documento adjunto que se encuentra disponible en nuestra página web [www.indumil.gov.co / Informes Públicos / Rendición de Cuentas 2019/ PROCESO DE HOMOLOGACIÓN](http://www.indumil.gov.co/Informes%20P%C3%BAblicos/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202019/PROCESO%20DE%20HOMOLOGACI%C3%93N)

3/26/2019 21:10:22	Camilo Andres Fragua	¿Qué medidas ha tomado la Oficina de Control Interno de la entidad, frente a las denuncias expuestas por los Mineros en el incumplimiento de entrega de Material? es triste saber que el mayor ingreso de Indumil son los explosivos y tengan que retardar el proceso de entrega.
-----------------------	----------------------	---

RESPUESTA:

Me permito informar que la Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, no es la competente para tomar medidas, según el rol de evaluación y seguimiento realiza auditorías a los procesos que la Industria Militar tiene implementados en la Empresa, si producto de las auditorías se evidencian asuntos que deben ser trasladados al Grupo de Control Interno Disciplinario o Entes de Control, lo realiza y son ellos quienes tienen la competencia para realizar las investigaciones del caso.

No. 02.161.884

**ASUNTO : IM-OC-SGE RESPUESTAS INTERACCIONES CIUDADANAS-
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

Es importante informar que la Oficina de Control Interno de la Industria Militar no ha recibido ninguna denuncia de los Mineros, relacionada con el tema enunciado en la pregunta.


Pero es de aclarar que al recibir información de la situación en las diferentes reuniones de Gerencia, se programó y realizó auditoría, la cual se entra en etapa de elaboración de informe y se comunicará a la Gerencia General, según su resultado se realizará el trámite correspondiente.

Invito al ciudadano de tener documento de denuncia emitido por los Mineros, enviarlo por los canales de Atención Ciudadana a la Industria Militar, con el fin se dé el trámite según las normatividad vigente.

Atentamente.



Teniente Coronel (RA) LUIS ALEJANDRO RUIZ FLECHAS
Secretario General

Firma	
Elabora	Yonathan Jesús Alfonso
Cargo	Auxiliar de Oficina